

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2023-2024.**

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, estimulando la captación de recursos externos. Para lograr este objetivo hemos contado con una política científica con una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la CEU-UCH.

Con la presente convocatoria se pretende estimular, orientar y facilitar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la CEU-UCH, creando un marco que organice y defina nuestro sistema de investigación, orientado a la consolidación de los indicadores de investigación tenidos en cuenta en la configuración del sistema universitario y que nos permitan un mejor posicionamiento en rankings.

Como bien es sabido, estamos ante un entorno “competitivo” en el que hay otras universidades compitiendo por los mismos recursos, tanto humanos, en forma de alumnos o investigadores, como económicos. Esta competitividad se ha visto reforzada por la aparición y consolidación de diversos rankings.

Estar presente en los diferentes rankings de universidades suele implicar tener mayores posibilidades de financiación pública y privada, y mayor demanda en el mercado global, lo que es esencial para las propias instituciones universitarias.

En la actualidad, podemos constatar la preeminencia de los rankings de investigación y de producción científica que se basan principalmente en análisis de personal investigador y sus resultados: publicaciones científicas, citas recibidas y usos de patentes. Los rankings, pese a todas las críticas vertidas, van a seguir siendo objeto de publicación y utilizados como un elemento de comparación en el mundo universitario.

Junto a este factor, cabe añadir que en la configuración del sistema universitario cada vez están adquiriendo mayor importancia determinados indicadores relacionados con la producción científica. En este sentido, cabe resaltar por ejemplo tanto las exigencias de proyectos de investigación de financiación externa competitiva y sexenios que prevé el Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado, como la atribución de horas docentes en función del criterio de sexenios previsto por el Real Decreto 14/2012 de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Finalmente, el Real Decreto 640/2021 *de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios*, establece unos requisitos muy exigentes en cuanto a los indicadores de investigación de las Universidades y la acreditación de la actividad investigadora (sexenios) de su Personal Docente e Investigador (PDI).

En definitiva, el entorno está cambiando y la preocupación por tener universidades de calidad se está haciendo patente no sólo para la atracción del talento (estudiantes e investigadores) sino, incluso, para las políticas de creación, acreditación y financiación de las universidades, siendo necesario reforzar nuestros objetivos de tener una I+D+i reconocida y contrastada externamente.

Por este motivo, la política investigadora de la CEU-UCH no puede dejar de contemplar estos dos factores a fin de orientar la financiación propia. En consecuencia, debemos identificar el tipo de indicadores de investigación que se quieren potenciar en función de los criterios que se utilizan en la elaboración de los rankings y en la configuración del sistema universitario para así diseñar el Plan de Consolidación de Indicadores.

Mediante este plan queremos introducir elementos que permitan un mayor nivel de potenciación de indicadores que contribuyan a lograr el objetivo de mejorar la calidad y el prestigio de nuestra Universidad, al mismo tiempo que sirvan para el cumplimiento de los requisitos del Sistema Universitario Español.

Este plan coexiste y es compatible con el Programa de Ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU que mantiene las ayudas en diferentes modalidades para todos aquellos grupos de investigación sin acceso a financiación externa competitiva o que la perdieron recientemente, así como con cualquier otro programa de financiación de la investigación, tanto con fondos públicos como privados.

Asimismo, en la elaboración del Plan de Ordenación Docente serán aplicables reducciones de horas docentes a los grupos con proyectos externos (Internacionales, Nacionales, Autonómicos) y a los grupos con alta producción científica en la aparezca la filiación normalizada de la CEU-UCH. El IP del Proyecto será el responsable de proponer las reducciones docentes a los miembros del grupo. Estas reducciones podrán ser acumulables a juicio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación estratégica. Además, se contemplará la reducción por productividad en los últimos 3 años.

## **BASES PARA LA SOLICITUD**

### **1.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto es la potenciación y el incentivo de los indicadores de investigación que consoliden la solvencia científica de la CEU-UCH e incrementen la competitividad de los grupos de investigación, contribuyendo a mejorar el prestigio de la Universidad por su presencia en rankings y a la consolidación de los indicadores requeridos por nuestro sistema universitario.

## **2.- Beneficiarios.**

Los solicitantes deberán ser PDI con dedicación en la CEU-UCH.

## **3.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes para la presentación de Indicadores, podrán presentarse de manera individual o en grupo y se realizarán a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/r/EuQJ4XzE6q>

Si se considera necesario, se pedirá a los solicitantes que hagan llegar a la OTRI justificantes de los indicadores presentados. En caso de no hacerlo, no serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación.

## **4.- Indicadores objeto de evaluación.**

Cada indicador solo podrá figurar en una única solicitud, salvo en los casos de coautoría de las publicaciones y citas, en los que se dividirá la financiación entre el número de autores en el supuesto de presentación de dos solicitudes individuales.

Los **indicadores** son los siguientes:

1. Proyectos de investigación con financiación externa y convenios con empresas, gestionados por la CEU-UCH, vigentes durante 2022.
2. Publicaciones científicas publicadas en las siguientes bases de datos:
  - a. Artículos científicos publicados en revistas recogidas en las bases de datos del JCR (Web of Science); alternativamente, publicados en revistas recogidas en las bases de datos del SJR (Scopus), siempre y cuando no aparezcan en el JCR (especialmente para las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades). Atendiendo a la política de *Open Access* de la CEU-UCH, sólo se tendrán en cuenta los artículos que aparezcan en el repositorio institucional.
  - b. Libros/capítulos de libro publicados en editoriales recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators SPI* (<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial>), excluidos los libros de texto, manuales, actas de conferencias, enciclopedias.
3. Sexenios vivos en 2022.
4. Contratos predoctorales obtenidos en convocatorias competitivas con financiación externa, vigentes durante 2022.

## **5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2023.

## 6.- Descripción de los indicadores.

Se asignará para los proyectos de investigación con financiación externa y para las publicaciones una dotación económica máxima de 5.000 € respectivamente. La dotación de cada indicador se asignará, en función del presupuesto disponible y del número de indicadores recogidos.

1. Proyectos de investigación con financiación externa:
  - 1.1 Proyectos de investigación obtenidos en las convocatorias de ámbito internacional, nacional y autonómico.
  - 1.2 Proyectos financiados por Fundaciones privadas, siempre que tengan carácter plurianual y una dotación mínima de 10.000€ anuales.
  - 1.3 Convenios y contratos con empresas, incluidas las Cátedras de Investigación, que tengan una dotación mínima anual de 10.000€ y siempre y cuando no incluyan retribución directa para los investigadores del proyecto.
2. Publicaciones recogidas en las bases de datos:
  - 2.1 Artículos Q1 (primer cuartil) dentro de su área de conocimiento. Los artículos publicados en 2022 recibirán el 100% de la dotación; los publicados en 2021, el 50%; y los publicados en 2020, el 25%:
    - Liderados por CEU-UCH (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH).
    - En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad).
  - 2.2 Artículos Q2 (segundo cuartil) dentro de su área de conocimiento publicados en 2022:
    - Liderados por CEU-UCH (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH).
    - En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad).
  - 2.3 Artículos en revistas de alto impacto (revistas con un factor de impacto superior a 10 según el JCR) en 2022:
    - Liderados por CEU-UCH (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH).
    - En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad).
  - 2.4 Artículos con mayor número de citas recibidas.

- Los 5 artículos de la CEU-UCH que más citas hayan recibido durante 2022, según la Web of Science o Scopus.

2.5 Libros/capítulos de libros Q1 (primer cuartil) dentro de su área de conocimiento. Los libros o capítulos de libros publicados en 2022 recibirán el 100% de la dotación; los publicados en 2021 el 50% y los publicados en 2020 el 25%.

2.6 Libros/capítulos de libros Q2 (segundo cuartil) dentro de su área de conocimiento publicados en 2022.

3. Sexenios vivos:

- Sexenio vivo en 2022.
- Primer sexenio obtenido en la convocatoria de 2022.

4. Contratos predoctorales externos:

Contrato predoctoral, obtenido en convocatorias externas en vigor, que irán destinados a subvencionar gastos directamente relacionados con el investigador en formación.

**7.- Gastos subvencionables.**

Estas ayudas podrán destinarse a los siguientes gastos (ver anexo de gastos elegibles) relacionados con la actividad investigadora de los grupos de investigación:

1. Gastos de ejecución:

- Adquisición de material fungible.
- Adquisición de material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas para la participación en congresos.
- Gastos de publicación.
- Otros gastos (previa autorización por la Vicerrectora de Investigación).

2. Gastos de personal:

- Contratación de profesor asociado. Se podrá aumentar la reducción docente hasta el equivalente a un PDI a tiempo completo como máximo; la docencia se cubrirá con la contratación de un profesor asociado.
- Contratación de investigadores vinculados al proyecto de investigación.

## **8.- Evaluación y selección.**

Los méritos serán evaluados por una comisión formada por la Vicerrectora de Investigación y personal técnico de la OTRI y de la Unidad de Bibliometría, que elevará una propuesta de concesión a la Comisión de Investigación, siendo la Vicerrectora quien resuelva de forma definitiva, por delegación del Rector.

Las propuestas de resolución se comunicarán al interesado para su aceptación con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones. La no presentación del documento de aceptación en el plazo que se indique en la comunicación implicará la renuncia a la ayuda.

La Vicerrectora de Investigación será quien realizará la interpretación de las bases de esta convocatoria en caso de duda, según el espíritu y finalidad de estas.

## **9.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.
- Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, de la OTRI y de la UCC en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la CEU-UCH, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.
- Las solicitudes presentadas en Grupo conllevan la obligación de presentarse a cuantas convocatorias públicas de ayudas a la investigación puedan concurrir. Los integrantes del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) no podrán solicitar autorización para participar en proyectos gestionados por otras entidades, salvo casos excepcionales debidamente argumentados y autorizados por el IP del GIR.

El incumplimiento de estas obligaciones, salvo causas excepcionales, implicará la imposibilidad de presentarse en las dos siguientes convocatorias a la del incumplimiento.

## **10.- Seguimiento y control de las actuaciones.**

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario deberá ser autorizada por la Vicerrectora de Investigación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, sin menoscabo de otras acciones que la CEU-UCH considere oportunas.

En Alfara del Patriarca, a 28 de julio de 2023.

Rector Mgfc. de la Universidad CEU-UCH.

Dr. D. Higinio Marín Pedreño.

## ANEXO: GASTOS ELEGIBLES, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIACIÓN INTERNA

<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	
<b>ELEGIBLE</b>	<b>NO ELEGIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumibles de laboratorio</li> <li>• Correo-Mensajería</li> <li>• Fotocopias</li> <li>• Consumibles informáticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de oficina</li> </ul>
<b>MATERIAL INVENTARIABLE</b>	
<b>ELEGIBLE</b>	<b>NO ELEGIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeño equipo científico</li> <li>• Fondos bibliográficos (libros)</li> <li>• Reparaciones y mantenimiento de equipos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material informático no relacionado con el proyecto</li> <li>• Mobiliario</li> <li>• Obras</li> <li>• Equipos Informáticos</li> </ul>
<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>ELEGIBLE</b>	<b>NO ELEGIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones y gastos de edición (*)</li> <li>• Gastos de formación de corta duración</li> <li>• Servicios externos</li> <li>• Organización Jornadas Científicas (**)</li> <li>• Inscripción Congreso, Seminario, Conferencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de representación (comidas, regalos, donativos, gastos de docencia, celebraciones de tesis)</li> <li>• Cuotas a Sociedades Científicas</li> <li>• Cuotas a Colegios Profesionales</li> <li>• Gastos financieros y bancarios (comisiones, etc.)</li> </ul>
<p>(*) Siempre se deberá mencionar a la Universidad CEU Cardenal Herrera como entidad financiadora, haciendo referencia a la ayuda recibida, además de insertar el logotipo de la CEU-UCH siempre y cuando sea posible.</p> <p>(**) Se requerirá presupuesto previo para autorización de la actividad.</p> <p>- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a estas jornadas se regirán por las reglas previstas en el apartado siguiente.</p>	
<b>VIAJES</b>	
<b>ELEGIBLE</b>	<b>NO ELEGIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desplazamientos (*)</li> <li>• Alojamiento (**)</li> <li>• Manutención (***)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes y Dietas de personas que no sean miembros del equipo</li> <li>• Viajes no relacionados con el proyecto</li> </ul>
<p>(*) Los billetes siempre serán de clase turista. El kilometraje será el vigente en el momento de justificación. (justificando los kilómetros con el documento impreso de la Vía Michelin), con un límite de 300' 00 euros por investigador y proyecto, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Gerencia.</p> <p>(**) El alojamiento no podrá superar el límite de 100.00 euros/persona/día en territorio nacional.</p> <p>(***) Las comidas (motivadas por el desplazamiento de alguno de los miembros del grupo de investigación o de un ponente de las jornadas científicas previstas en el apartado anterior) no podrán superar el límite de 20.00 euros/persona en territorio nacional.</p>	
<b>PERSONAL</b>	
<b>ELEGIBLE</b>	<b>NO ELEGIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de personal con cargo al proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos de colaboraciones a miembros del equipo investigador</li> </ul>